



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 308 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VENCE : 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase CA-b

ubicado en DAVID ROSAS

población

PROPIETARIO ALEJANDRO YUNGE ANDRADE

domiciliado en OSORNO calle DAVID ROSAS

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 788-13

TALLER

presupuesto \$8.546.808.-

N° 703

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 6.854.729-6

N° 703

domicilio PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio LOS COPIHUES N°1820

RUT N° 13.119.881-7

domicilio PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

RUT N°

Superficie terreno 479,82 M2.

Derechos municipales \$128.202.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	152 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	152 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ESP/EMP/rev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Taller la cual se emplazará en calle David Rosas N°703, de la ciudad de Osorno, con una superficie edificable de 152 M² y cuyo propietario es Don Alejandro Yunge Andrade.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/LMP/rsev